



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL

Guía Ciudadana



**TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

¿Qué dice la normativa?

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 18 establece que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

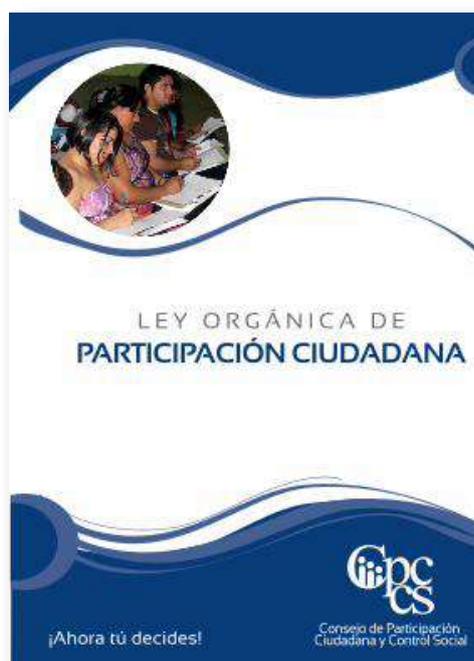
1. *“Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa, acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior.*

2. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.”*



LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El artículo 4 (*Principios de la participación*) establece que el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, entre otros, por el siguiente principio: ***“Información y Transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.”***
- El artículo 98 (Transparencia de la administración pública), señala que: ***“Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.”***



¿Cuál es mi derecho?

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)

“El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano.

Cualquier persona, de forma individual o representando a una colectividad o cualquier grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá solicitar el acceso a la información pública (...).”

El artículo 7 (Derecho de acceso a la información pública)



¿Qué es la Transparencia Activa?



Se entiende como transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y de los demás sujetos establecidos, de mantener de forma permanente en el portal de información o sitio web la información actualizada, suficiente y relevante, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de autoridad competente o de las personas.

(Numeral 8, artículo 4 de la LOTAIP)

¿Dónde encuentro la información?

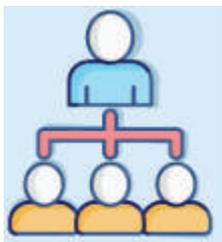
En el portal web: <https://www.defensa.gov.ec/>, el Ministerio de Defensa Nacional publica la información actualizada, suficiente y relevante requerida en la Ley.

The screenshot displays the homepage of the Ecuadorian Ministry of National Defense website. At the top, there is a header with the logo of the 'Gobierno del Ecuador' and the 'Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador'. Below the header, the main content area is divided into several sections: 'Actual' featuring a video titled 'Rendición de Cuentas 2022'; 'Temas Importantes' with a list of links for 'Noticias', 'Directorio de la institución', 'Cartillas', 'Rendición de Cuentas', and 'Planes y Políticas del MDN'; 'Entérate' with a news item about biosecurity protocols; and 'Servicios' with buttons for 'Transparencia', 'Certificados en línea', 'Contacto Ciudadano MDN', 'Intranet', and 'Correo Zimbra'. A central graphic reads 'Política de Defensa, Seguridad y Desarrollo para la Frontera Norte'. At the bottom, there are links for 'Portal Trámites Ciudadanos' and 'Sistema Nacional de Información (SNI)'. A hand cursor icon is positioned over the 'Transparencia' button.



¿Qué puedo encontrar en el link de transparencia?

Estructura orgánica



Directorio



Viáticos



Base legal



Presupuesto



Contrataciones



Metas y objetivos



Auditorías



Rendición cuentas



Los servicios que brinda la entidad:

Ingresar: www.defensa.gob.ec

- Certificado de Pertenecer o no a FF.AA.
- Liquidación Tiempo de Servicio.

Ingresar: <https://tramitesarmas.cffaa.mil.ec/frontend/login.xhtml>

- Sistema Informático de Control de Armas (SINCOAR).

Ingresar: www.dirmov.mil.ec

- Identificación de personal militar en servicio activo, pasivo, reservista o con licencia final.
- Reclutamiento de ciudadanos para el servicio militar voluntario.

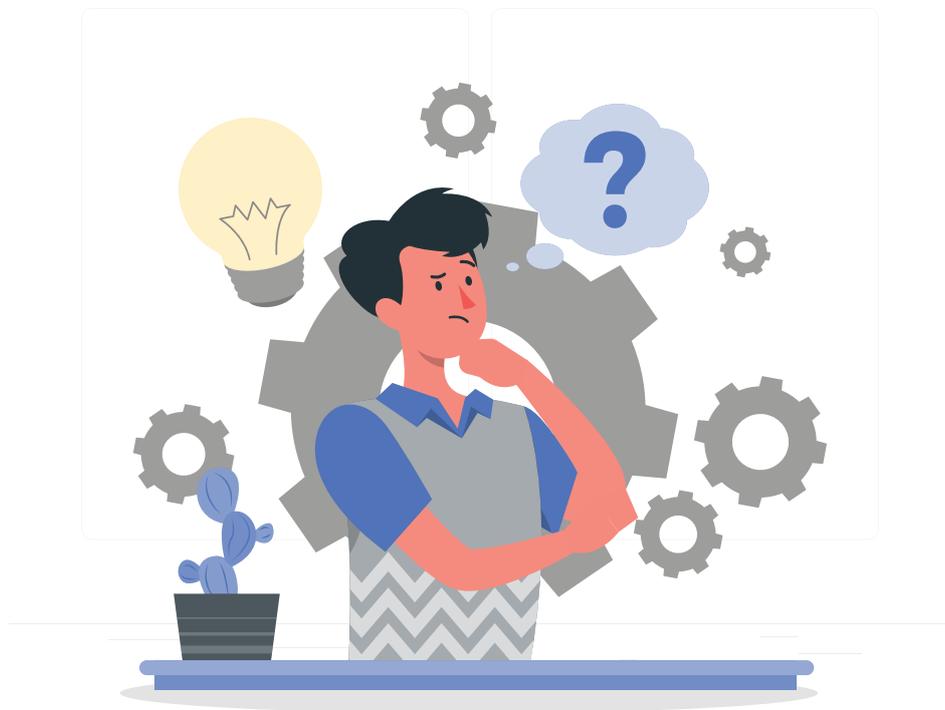
¿Qué es la Transparencia Pasiva?



Se considera como transparencia pasiva a la obligación que tienen las instituciones del sector público y los demás sujetos establecidos en esta Ley, de responder a las solicitudes de información pública, previa solicitud de la interesada o interesado.

(Numeral 8, artículo 4 de la LOTAIP)

¿Cómo solicito la información pública?



La solicitud de información puede ser **presentada por medio físico o electrónico** y deberá contener lo siguiente:

- 1.- Identificación de la persona solicitante.
- 2.- Información de contacto para recibir notificaciones.
- 3.- Descripción precisa de la información solicitada.
- 4.-El solicitante deberá **especificar** en su petición, **el tipo de formato físico o digital**, en el que desea que se le haga la entrega de la información solicitada.

(Art. 32 de la LOTAIP)

¿Sabías qué?

La solicitud de acceso a la información **no implica la obligación** de las entidades de la administración pública y demás sujetos obligados señalados en la presente Ley, **a crear o producir información**, con la que **no dispongan o no tengan obligación** de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad, comunicará motivadamente que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco faculta a los peticionarios **a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean**, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir.

(Art. 32 de la LOTAIP)

Tampoco puedes acceder a la información clasificada como RESERVADA o CONFIDENCIAL.

(Art. 14 de la LOTAIP)





Ministerio de Defensa Nacional